

Concepto 301481 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000301481

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000301481

Fecha: 17/08/2022 04:03:34 p.m.

Ref.: PRESTACIONES SOCIALES â¿¿ Liquidación y pago. Verificación de formatos de liquidación de prestaciones sociales. RAD N° 20222060367152 del 21 de julio de 2022.

Acuso recibo a su comunicación, por medio de la cual consulta, solicita la verificación del formato con el cual la administración municipal de San Juan de Arama está realizando las liquidaciones de las prestaciones sociales a sus empleados.

De lo anterior manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, razón por la cual no es de nuestra competencia elaborar, revisar, o determinar cuál es la fórmula de liquidación de las prestaciones sociales, ni de los factores salariales de los servidores públicos, por lo tanto dichas operaciones deberán ser realizadas al interior de cada entidad, según las competencias establecidas para tal fin.

En consecuencia, le corresponde a la entidad determinar el formato de liquidación de las prestaciones sociales de sus empleados públicos de acuerdo con cada prestación y elemento salarial.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; y demás temas competencia de este Departamento Administrativo, me permito indicar que en el link <u>/eva/es/gestor-normativo</u> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Adriana Sánchez

Revisó: Maia Valeria Borja

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:21:48